

Tegucigalpa, MDC, 15 de julio de 2015  
**CIRCULAR No. PE-09/2015**

Señores  
**SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**  
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el Consejo Directivo en Resolución No. CD-113-20/2015 de fecha 13 de julio de 2015, resolvió ratificar la Resolución No. CC-336-24/2015, emitida por el Comité de Créditos del BANHPROVI, mediante la cual se aprueba propuesta del Producto MEJORAS Y CONSTRUCCION PROGRESIVA ORIENTADO A PERSONAS MIPYMES (Microempresarios) A TRAVÉS DE LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS CON FONDOS PROPIOS DE BANHPROVI.

Las características del Producto aprobado reúne los siguientes puntos:

1. Preferiblemente con Ahorro (A) sistemático que precalifique y demuestre la capacidad de pago o Prima (contraparte) en dinero o aporte en especie requerido, según mejores prácticas adoptadas por los Intermediarios Financieros calificados por BANHPROVI.
2. Bono habitacional (B) otorgado en el Marco de la Política de Bonos, una vez realizado el análisis socioeconómico del prestatario y corroborada su capacidad de pago, con base al ahorro previo u otros mecanismos determinados por las entidades financieras intermediarias calificadas por BANHPROVI, así mismo se deberá contar con el Certificado del Bono emitido por CONVIVIENDA para su desembolso.
3. Inversión total de la Mejora de hasta ciento setenta y cinco mil lempiras exactos (L175,000.00). Con desembolsos parciales según avance de obras no mayores a cincuenta mil Lempiras (L 50,000.00) cada uno.
4. Crédito (C), será el resultado de la diferencia de la Inversión total de la mejora menos el Aporte o Prima (A) y el Bono habitacional (B).
5. Plazo de pago de hasta 5 años.
6. Forma de Pago, Mensual.
7. Garantía fiduciaria con garantía complementaria a través de Confianza SGR de hasta 50% del saldo de la deuda según sea definido por contrato.
8. En base a lo anterior, la propuesta ejemplo del Producto MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN PROGRESIVA ORIENTADO A PERSONAS MIPYMES (Microempresarios) A TRAVÉS DE LINEAS DE CRÉDITO OTORGADAS A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS CON FONDOS PROPIOS DE BANHPROVI, se resume de la siguiente manera:



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



BANCO HONDUREÑO  
PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
BANHPROVI

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES PARA INSTITUCIONES QUE OTORGARAN ATRAVÉS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	CONDICIONES PARA INSTITUCIONES QUE OTORGARAN A USUARIOS FINALES DIRECTAMENTE
Inversión Total de la Mejora	L175,000	L175,000
Inversión del Estado Mejora y/o Construcción (Reembolsable)	L122,000	L122,000
Inversión del Estado en bonos (20% del monto de la mejora) (No Reembolsable)	L35,000	L35,000
Aporte (contraparte) 10% del monto de la mejora	L17,500	L17,500
Plazo	5 años	5 años
Tasa de Interés Fondos de Inversión BANHPROVI	6.00%	7.50%
Tasa de Intermediación (Intermediario Financiero)	3.00%	0.00%
Costo Operativo Institución Financiera / Margen de Intermediación (IFI de BANHPROVI)	5.50%	7.00%
Asistencia Técnica (Institución Financiera Intermediaria de BANHPROVI) <sup>1</sup>	1.32%	1.32%
Fondo CONVIVIENDA	0.50%	0.50%
Tasa de Interés al Cliente Final	16.32%	16.32%

9. Costo de la garantía recíproca de CONFIANZA (FOGMIPYME): 1.68% (Este costo correrá por parte del beneficiario final). (1) Los Intermediarios Financieros deberán firmar un Adendum al Contrato de Intermediación con BANHPROVI, en el cual se comprometan a dar la asistencia técnica a los usuarios de los recursos.
10. Esta resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,



**JUAN CARLOS ALVAREZ-ARIAS**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**